

Radicado:	05001-31-03-007-2018-00102-00
Providencia:	N° 765
Asunto:	Cúmplase lo resuelto por el superior

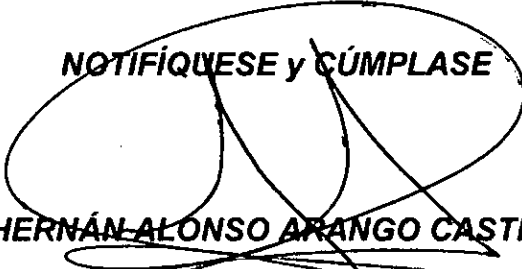
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veinte

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, H.

Tribunal Superior de Medellín, conforme lo dispuesto en providencia del 04 de marzo de 2020, obrante a fl. 04 a 07, cuaderno 5, que confirmó la decisión adoptada por este Despacho el 12 de septiembre de 2019, mediante la cual se declaró probada la excepción previa de falta de jurisdicción.

Una vez ejecutoriado el presente auto, procédase por Secretaría a efectuar la liquidación de costas de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

7

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, _____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA
--

